Gobierno de CALDAS

AD-1390

Manizales, 9 de julio de 2026

Doctora
LUZ ELENA CASTAÑO RENDON
Secretaria de Cultura
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso **CD-SC-1106-2026"**

OBJETO: "IMPULSAR ACTIVIDADES PARA LA DIFUSION DE MANIFESTACIONES CULTURALES DECLARADAS PATRIMONIO INMATERIAL DE LA NACION A TRAVES DE LA REALIZACION DEL PRECARNAVAL DE RIOSUCIO."

VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) COP.

PLAZO A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2026.

Es importante aclarar que la presente revisión se conduce bajo los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, además de lo previsto en el manual interno de contratación de la Gobernación de Caldas, que es el Decreto 633 de 2022, en mérito ello, se da viabilidad de la celebración del Convenio de Asociación por las razones expuestas en el estudio previo y una vez verificada la normatividad aplicable al caso en concreto, se puede la viabilidad y procedibilidad del proceso contractual.

De conformidad a lo anterior, se recomienda en todo momento dar estricta observancia al principio de planeación contractual, pieza fundamental no solo para la celebración del convenio, sino también para la ejecución del mismo incluido sus modificaciones contractuales.

Para finalizar, en mérito del cargue del proceso se solita acatar las normas internas de la entidad, pero además lo contemplado en las guías de Colombia Compra Eficiente, de este modo, imparto la autorización para el cargue del proceso y poder dar la aprobación del trámite en la Plataforma del SECOP II.

Cordial saludo,

LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA OSPINA
Abogado contratista - Secretaría Jurídica